



Código: THU-FO-059	Versión: 2	F.E. 2021.01.13
-----------------------	---------------	--------------------

<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO - MUNICIPIO DE LEBRIJA</b>	
<b>SECRETARIA</b>	SECRETARIA GENERAL
<b>RESPONSABLE</b>	ADRIAN RANGEL REGUEROS
<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	17 DE FEBRERP DE 2025

**1. INTRODUCCION**

El presente documento constituye la base para el inicio de un proceso de contratación bajo la modalidad régimen especial, convenios de asociación numeral 5 inciso primero, decreto 092 de 2017.

Con esta información como insumo inicial desde el área de contratación se adecuan los estudios previos y el contrato correspondiente.

**2. NECESIDAD TECNICA**

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 67 que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que la Secretaría General Municipal es la encargada de administrar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los recursos y políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil del Municipio de Lebrija.

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- I. Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales)
- II. Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos)
- III. Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios)

Puede acceder a los programas formales de pregrado, quienes acreditan el título de bachiller y el examen de Estado, que es la prueba oficial obligatoria que presentan quienes egresan de la educación media y aspiran a continuar sus estudios de educación superior.

El fortalecimiento de la educación superior, técnica, tecnológica y universitaria es una prioridad para el MEN, que busca mejorar la calidad, pertinencia y cobertura de estos programas. Esta visión incluye promover la percepción y el valor de la educación técnica y tecnológica asegurando que se reconozca su equivalencia y complementariedad con la educación universitaria tradicional. De esta manera, se garantiza que ambas modalidades educativas sean vistas como opciones valiosas, competitivas y preparadas para enfrentar los retos de una economía en constante evolución y con la capacidad de contribuir al bienestar de la sociedad.

El acceso a la educación superior es un indicador vital para apreciar la equidad, la democratización y el desarrollo que alcanza una sociedad; en el Municipio de Lebrija (Santander), es particularmente crítico el problema de la equidad, ya que para los estratos sociales más vulnerables es más complejo el acceso a las Instituciones de Educación Superior.

El Municipio de Lebrija trabaja en la formulación, adopción de políticas, planes y proyectos relacionados con la educación superior, con el fin de mejorar el acceso de los jóvenes a este nivel educativo; lo que permite



Código: THU-FO-059	Versión: 2	F.E. 2021.01.13
-----------------------	---------------	--------------------

que el Municipio cuente con ciudadanos productivos, capacitados, y con oportunidad de desarrollar plenamente sus competencias, en el marco de una sociedad con igualdad de oportunidades.

El Acuerdo Municipal 005 del 29 de Mayo del 2020, establece "EL FONDO EDUCATIVO PARA LA EDUCACION SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER – FEES", "(...) por medio del cual se otorga una ayuda económica equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de la matrícula, este apoyo no podrá exceder los uno y medio (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada semestre académico para instituciones de educación superior de carácter privado (...)"

El Municipio de Lebrija mediante el Comité del Fondo Educativo para la Educación Superior municipal, adelanto convocatoria pública para que las personas interesadas en recibir la ayuda económica del FEES, para acceder a los programas académicos de pregrado en la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA (UNAB), para el primer semestre de la vigencia 2025, presentadas los documentos que soportes los requisitos definidos por el Municipio. Finalizado el termino para la presentación de la documentación, se obtuvo cincuenta y seis (56) inscripciones, de las cuales cuarenta y dos (42) aspirantes **CUMPLEN**, con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 005 de 2020.

El Municipio de Lebrija (Santander) expidió Resolución No. 110-02.04-033 del 12 de Febrero del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA AYUDA ECONOMICA DEL FONDO EDUCATIVO PARA LA EDUCACION SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER", en donde en su parte resolutive, en su artículo primero, se consagra lo siguiente:

**"ARTICULO PRIMERO:** Asignar una ayuda económica del Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, Santander, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) (Este apoyo no excederá los uno y medio (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes), del valor de la matrícula para el primer semestre académico de la vigencia 2025, en la Universidad autónoma de Bucaramanga (UNAB) a los siguientes estudiantes (...)"

Que el párrafo segundo del artículo quinto del Acuerdo Municipal No. 005 de 2020, establece que, "Como reconocimiento a la excelencia académica, el FEES otorgará una ayuda económica a los tres (3) mejores promedios acumulados del total de beneficiarios del FEES del semestre inmediatamente anterior, correspondiente al pago total del valor a cancelar por el interesado en el siguiente semestre académico. Si dentro de los tres beneficiarios con los mejores promedios académicos corresponden al último semestre de carrera profesional, se le cancelará el 50% del valor de los derechos de grado. En caso de presentarse un empate, se acudirá a lo contenido en el artículo 2A del presente acuerdo".

De conformidad con lo anterior el Municipio de Lebrija (Santander), expidió Resolución No. 110-02.04-033 del 12 de Febrero del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA AYUDA ECONOMICA DEL FONDO EDUCATIVO PARA LA EDUCACION SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER "en donde en su parte resolutive, en su artículo primero, se consagra lo siguiente:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar la ayuda económica del Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, Santander, correspondiente al pago total del valor a cancelar por el interesado para el primer semestre académico de la vigencia 2025, en la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), como reconocimiento a la excelencia académica, a los tres (3) mejores promedios acumulados del total de los beneficiarios del FEES, a:

#	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO ACUMULADO	Valor a Cancelar
1	1107047148	4.80	\$ 1.102.131
2	1102720294	4.72	\$ 739.800
3	1098654538	4.68	\$ 1.102.131

Por lo tanto, junto con la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA (UNAB)**, se proyecta la continuidad del proceso académico de los estudiantes que recibieron el beneficio de educación superior y excelencia académica por parte del Municipio de Lebrija y que cumplen con los requisitos para continuar estudios en el primer semestre de la vigencia 2025.

En virtud de lo anterior y para lograr la aplicación efectiva del programa se hace necesario suscribir entre la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA (UNAB)** y el Municipio de Lebrija un convenio que



Código: THU-FO-059	Versión: 2	F.E. 2021.01.13
-----------------------	---------------	--------------------

permita garantizar la continuidad de los estudiantes que cumplen con los requisitos para mantener el beneficio. El beneficiario, además de cumplir con los requisitos del Municipio de Lebrija para continuar con el beneficio, debe cumplir y realizar los procedimientos según la normativa de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA (UNAB)** establecida para sus estudiantes.

El costo por estudiante se genera semestralmente, como lo especifica en la propuesta de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA (UNAB)**, por lo tanto, con el registro del estudiante y la especificación de las materias que evidencie la Universidad semestralmente, se realizará el seguimiento financiero.

Por tal razón, se da la necesidad de realizar un **CONVENIO DE ASOCIACION** cuyo objeto sea: **“AUNAR ESFUERZOS ACCIONES CAPACIDADES RECURSOS CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION PARA AUNAR A TRAVES DEL APOYO ECONOMICO A LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SEGÚN: PROYECTOS DE INVERSI- DOC: 2024684060060”**.

### 3. NATURALEZA DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Señale la naturaleza de la imputación presupuestal	Funcionamiento	Inversión
		X

### 4. BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión, el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, se encuentra enmarcado dentro del Proyecto “SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR DE LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.”, bajo el código de Banco de Proyectos No. 2024684060060, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal **“LEBRIJA EDUCADA Y PRODUCTIVA 2024 – 2027”**, conforme a las siguientes especificaciones:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LEBRIJA CIUDAD EDUCADA
PROGRAMA ESTRATÉGICO	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
SECTOR DE COMPETENCIA	EDUCACION
NUMERO DE BPIN	2024684060060

Así mismo, el convenio a celebrar se encuentra enmarcado dentro del proyecto inscrito con el número en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio, y que hace parte integral del presente proceso de contratación.

### 5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Señale la naturaleza del objeto a contratar	prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	Prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos	Otros
		X		Convenios de asociación

### 6. OBJETO

**“AUNAR ESFUERZOS ACCIONES CAPACIDADES RECURSOS CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION PARA AUNAR A TRAVES DEL APOYO ECONOMICO A LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SEGÚN: PROYECTOS DE INVERSI- DOC: 2024684060060”**.



**REQUERIMIENTO TÉCNICO**

Código: THU-FO-059	Versión: 2	F.E. 2021.01.13
-----------------------	---------------	--------------------

**7. ALCANCE DEL OBJETO**

El alcance del presente Convenio de Asociación, entre el **MUNICIPIO DE LEBRIJA**, y la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB**, propiciará la financiación del valor de la liquidación de la matrícula de la población con escasos recursos económicos del Municipio de Lebrija, para la formación en educación superior y en los diferentes programas técnicos, tecnológicos y profesionales, habitantes del Municipio de Lebrija, a fin de dar cumplimiento a los fines del Estado y el impulso de programas de interés público mediante la unión y concurrencia de esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros en el Marco de la Constitución, las competencias de la Institución educativa y en concordancia a las metas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal "**LEBRIJA EDUCADA Y PRODUCTIVA 2024 – 2027**", adicional en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo Municipal No. 005 de 2020. De igual manera, el Municipio, podrá transferir como reconocimiento a la excelencia académica, los recursos autorizados y otorgados por el FEES, como una ayuda económica a los **TRES (03)** mejores promedios acumulados del total de beneficiarios de FEES del semestre inmediatamente anterior; correspondiente al pago total del valor a cancelar por el interesado en el siguiente semestre académico, previa certificación de la Universidad, solicitud del interesado, y aprobación dentro del presupuesto oficial del nuevo convenio celebrado por el Municipio.

Si dentro de los tres beneficiarios con los mejores promedios académicos corresponden al último semestre de carrera profesional, se le cancelará el 50% del valor de los derechos de grado. De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 005 de 2020, el Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, Santander, FEES, le correspondiente Asignar una ayuda económica del cincuenta por ciento (50%) a la población de escasos recursos; (Este apoyo no excederá los uno y medio (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes), del valor de la matrícula para el primer periodo académico del 2025, en la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB**, a los siguientes aspirantes **CUARENTA Y DOS (42)** aspirantes que cumplieron con los requisitos estipulados por el Municipio, según lo dispuesto en la según lo dispuesto en la Resolución No. 110-02.04-033 del 12 de Febrero del 2025.

	Documento de Identidad
1	1138134492
2	1100895883
3	1005346058
4	1005136599
5	1102717098
6	1099377123
7	1005345128
8	1098954538
9	1097912146
10	1107047148
11	1005346492
12	1099737233
13	1099364452
14	1098822041
15	1099738847
16	1099369884
17	1099736816
18	1097494400
19	1099363315
20	37550591
21	1099370194
22	1031809179
23	1099368472
24	1099386039
25	1005340490
26	1102720294
27	1005584142
28	1099375802
29	1099364803
30	1098085408
31	1098072868
32	1099366159



**REQUERIMIENTO TÉCNICO**

Código: THU-FO-059	Versión: 2	F.E. 2021.01.13
-----------------------	---------------	--------------------

33	1099364723
34	1097497441
35	1097783302
36	1044213087
37	1099366495
38	1097498287
39	1005237290
40	1142715087
41	1005238104
42	1099368914

Y de conformidad con Resolución No. 110-02.04-033 del 12 de Febrero del 2025 a los tres (3) mejores promedios acumulados del total de los beneficiarios del FEES, que son los siguientes:

#	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO ACUMULADO	Valor a Cancelar
1	1107047148	4.80	\$ 1.102.131
2	1102720294	4.72	\$ 739.800
3	1098654538	4.68	\$ 1.102.131

**8. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución será hasta la finalización del primer semestre académico; en todo caso, no superará el 30 de junio de 2025.

**9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$139.947.050)**, discriminados de la siguiente manera:

- **APORTE DEL MUNICIPIO:** SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$70.905.082), corresponde a **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE (\$67.961.020)**, equivalente al 50% del valor total del convenio, más el beneficio por excelencia aportado al estudiante, por un de valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$2.944.062)**.
- **APORTE DE UNAB:** CUARENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE (\$41.984.115)
- **APORTE DEL ESTUDIANTE:** VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$27.057.853), equivalente al 20% del valor total del convenio.

El valor del presente convenio envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución de su objeto. Así las cosas, **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA (UNAB)**, podrá cobrar el valor de la matrícula directamente a los estudiantes beneficiados de los aportes económicos, mediante el procedimiento que acuerde con ellos o sus reglamentos internos.

**10. FORMA DE PAGO**

La forma de desembolso de los recursos, por parte de **EL MUNICIPIO** a la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA (UNAB)**, será de la siguiente manera:

- 1) **EL MUNICIPIO** girará el aporte al que se ha comprometido, una vez la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA (UNAB)**, entregue la respectiva cuenta de cobro, adjuntado la relación de los beneficios otorgados a los estudiantes matriculados, en la que deberá contener la identificación detallada de cada uno de ellos, previamente legalizados y viabilizados por el supervisor del presente convenio, mediante la suscripción de actas de pago correspondientes al periodo académico.
- 2) Para efectos del aporte del beneficio de los estudiantes seleccionados, la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA (UNAB)**, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridades Sociales y Parafiscales de ser aplicable.



Código: THU-FO-059	Versión: 2	F.E. 2021.01.13
-----------------------	---------------	--------------------

**PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente CONVENIO DE ASOCIACION incluye todos los costos, gastos y emolumentos que implique la cabal legalización y ejecución del objeto contractual, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, y pólizas a que hay lugar.

**PARAGRAFO202: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA (UNAB),** solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

**PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a este proceso, y el Registro Presupuestal que resulte de la celebración del CONVENIO, expedidos por la Secretaría de Hacienda MUNICIPAL y el programa anual mensualizado de caja PAC.

**PARAGRAFO CUARTO:** El municipio únicamente reconocerá los pagos de los estudiantes seleccionados por el fondo educativo para la vigencia 2025, no se reconocerán los pagos por estudiantes que resulten beneficiados por otro tipo de becas ofrecidas por el gobierno nacional y/o que no se relacionen en la presente vigencia fiscal.

## 11. EXPERIENCIA Y/O IDONEIDAD

### CAPACIDAD JURÍDICA

1. Presentación de la propuesta que soporte la idoneidad para la ejecución del convenio descrito.
2. Certificado o documento que establezca la Existencia y Representación Legal, o en su defecto, normas o documentos de creación, funcionamiento y los estatutos de la entidad.
3. Acta de nombramiento del representante legal o documento que acredite su condición. (Si aplica)
4. Certificado o documento que establezca la autorización para contratar. (Si aplica)
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante o su delegado.
6. Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, firmada por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal, durante los últimos seis (06) meses a la fecha de recibo de la presente. Si lo firma el Revisor Fiscal deberá adjuntar fotocopia de su cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes de contador debidamente actualizado.
7. Copia del Registro Único Tributario de la entidad y del representante Legal.
8. Certificación de cuenta bancaria
9. Documentos de autorización del MEN para funcionar e impartir los programas académicos ofertados en el presente convenio.
10. Manifestación de no hallarse incurso e inhabilidades e incompatibilidades.
11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría del representante legal
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal
13. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal.
14. Certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia del representante legal.
15. Certificado REDAM
16. Autorización para la consulta de delitos sexuales del representante legal o su delegado, a favor del Municipio de Lebrija.
17. Contratos, Convenios, Actas de Liquidación y/o Certificaciones de procesos contractuales con igual o similar objeto, para la acreditación de la experiencia e idoneidad.

## 12.SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que se designe mediante comunicación interna, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, entre otras:

- a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
- b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera.
- c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión.
- d. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido e Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del convenio para que se tomen las medidas del caso.



**REQUERIMIENTO TÉCNICO**

Código: THU-FO-059	Versión: 2	F.E. 2021.01.13
-----------------------	---------------	--------------------

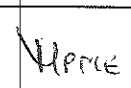
<b>Nombres y apellidos</b>	Martha Patricia Mantilla Espinosa
<b>Nro. de documento y fecha de expedición.</b>	CC 28.218.810 expedida el 22 de julio de 1997 en Lebrija, Santander
<b>Nombre del cargo que desempeña</b>	Auxiliar Administrativo, Código 407 grado 3
<b>Correo electrónico institucional para notificación de la supervisión.</b>	Feesuts@lebrija-santander.gov.co

**13. OBSERVACIONES ADICIONALES**

No se hicieron observaciones adicionales.

**14. FIRMA DEL RESPONSABLE**

  
**ADRIAN RANGEL REGUEROS**  
SECRETARIO GENERAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos Técnicos	Martha Patricia Mantilla Espinosa	Auxiliar Administrativo Codigo 407 grado III	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del Municipio.